

DECRETO DE ALCALDIA N° 2109
ZAPALLAR, 25/07/2024

VISTO:

s facultades que me confiere la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Lo dispuesto en la Ley N°19.886 sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su Reglamento aprobado mediante el Decreto N°250/2004 y su modernización publicado bajo la ley 21.634; Sentencia de Proclamación Rol N°299/2021, de fecha 25 de junio de 2021, del tribunal electoral V Región de Valparaíso, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto de Alcaldía N° 1753/2021, de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba Cuadro de Subrogancia del cargo Alcalde, en caso de su ausencia. Decreto de Alcaldía N° 2393/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022, que aprueba cuadro de subrogancia de Directivos, Jefaturas y Encargados de Departamentos de la Municipalidad, modificado mediante Decreto de Alcaldía N° 02/2023 de fecha 03 de enero de 2023, complementado por Decreto de Alcaldía N° 336/2023 de fecha 10 de marzo de 2023 y modificado mediante Decreto de Alcaldía N° 1825/2023 de fecha 23 de agosto de 2023. Decreto de Alcaldía N°55/2024 de fecha 09 de enero de 2024, que delega la facultad de firma bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde". Decreto N°19/2024 que faculta de firma bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde" a doña Pilar Cuevas Mardones; Decreto de Alcaldía N°26/2023 de fecha 13 de diciembre de 2023 que aprueba Presupuesto Municipal 2024

CONSIDERANDO:

1° El Departamento de Salud Municipal de Zapallar, requiere la "Contratación de un Servicio de Coffe Break para Jornada de capacitación" dirigida a los funcionarios del Departamento de Salud Municipal, Cefsam de Zapallar y Cefsam Catapilco, la cual será impartida por profesionales del SAMU base La Ligua, y que tiene como objetivo adquirir conocimientos en Soporte vital básico, uso de DEA, Oxigenoterapia, Trauma e inmovilización y OVACE. La contratación del servicio está dirigida tanto a los funcionarios que asistirán a las jornadas como a los profesionales que impartirán el taller. Las jornadas se llevarán a cabo los días 9, 11, 23 y 25 de julio de 2024, a partir de las 10:00 a.m. en las inmediaciones del teatro de Zapallar.

2° Que, se publicó en el portal de compras y contratación pública Mercado Público la cotización ID 4555-85-COT24, de fecha 05 de julio de 2024 para la contratación del servicio mencionado en el considerando anterior, la cual tenía fecha de cierre el día lunes 08 de julio de 2024

3° Que, el portal Mercado Público presento intermitencias e indisponibilidad durante los días mencionados, lo cual consta según Comprobante de Indisponibilidad de fecha 8 de julio emitido por la Dirección de Chile Compra.

4° Que, debido a los inconvenientes mencionados en los considerandos anteriores, no se presentaron ofertas para la cotización ID **4555-85-COT24**.



ZAPALLAR

ZAPALLAR

5° Que, de acuerdo a lo establecido en el Decreto N°250 que aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y prestaciones de Servicios, en específico en el numeral 3 del artículo N° 10 "Circunstancia en que procede la licitación privada o el trato o contratación directa", en el cual se señala que el trato directo o licitación privada (...) procede, con carácter de excepcional, en las siguientes circunstancias

3.- En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente.

6° Que, el proveedor **PATRICIA XIMENA ILABACA GONZÁLEZ, Rut** es hábil para contratar con el estado.

DECRETO:

1° RATIFÍQUESE Y AUTORIZASE, la contratación directa con el proveedor **PATRICIA XIMENA ILABACA GONZÁLEZ, Rut**, para la contratación de la "Servicio de Coffe Break para Jornada de Capacitación", por un monto total de \$ 498.500.- (Cuatrocientos noventa y ocho quinientos) Iva Incluido.

2° EMÍTASE la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.chilecompra.cl), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63° del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de los términos de referencia.

3° IMPÚTESE el gasto a la cuenta correspondiente.

4° PUBLÍQUESE el presente Decreto en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dentro del plazo de 24 horas desde la fecha de su total tramitación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

ANTONIO MOLINA DAINE



ZAPALLAR

ZAPALLAR

RODRIGO NAVAS UGARTE



DISTRIBUCIÓN:

DIRECCION DE CONTROL
SECRETARIA MUNICIPAL
OFICINA DE TRANSPARENCIA



<https://sertex2.stonline.cl/zapallar/validafirma/index.aspx>

Código Verificador: 20A08257D0001ZP913001202402400002109